S.r Sanctiago Y Administrador Y. de las Salinas de
Esta Ciudad Y Subpartidos Juen la tiene Expida Gral
que En su Cumplim.to Sea a notorio A los Sres. Corregidores
Justicias Y Demas Juezes Y Personas de Qualquier Estado
y Condicion que sean que Por parte de la Gl. Hazda de
dha Sala Se me ha hecho Relacion que Con Real Orden
de Su Mag.d Fecha en Madrid a 2 de dho. Corriente mes
y año Se Sirvio Mandar se Guarden y Executen todos
los Capitulos Condiciones y Reglas que Se Publicaron
Por Real Orden de 23 de Junio de 1817 para el Govierno
de las Salinas de Andalucia y Reynos de Murcia y Valencia
Y Para Evitar los Fraudes que Se Cometen en Perjuicio
de la Real Hazda Y Contravienen a lo Dispuesto en
dhas Reales Ordenes Y Capitulos Mandando Se Observen
y Executen Con la Mayor Puntualidad Segun Se Contiene
en dha Real Orden Y Para que Llegue a Noticia de todos
Sus Contenidos Y Ninguno Pueda Alegar Ygnorancia
Mando Se Publique y Fixe Copia de dha Real Orden
en los Parages Acostumbrados de esta Ciudad y demas
Pueblos de su Partido Y Para que Asi Se Cumpla
Executen y Observen Sus Capitulos Condiciones y Reglas
Mando Se Imprima Publique y Fixe Copia de Esta mi
Providencia en los Parages Acostumbrados de esta Ciudad
y demas Pueblos de su Partido Y Para que Llegue a
Noticia de todos Sus Contenidos Y Ninguno Pueda Alegar
Ygnorancia Mando Se Publique y Fixe Copia de Esta mi
Providencia en los Parages Acostumbrados de esta Ciudad
y demas